



COUNCIL CONSEIL
OF EUROPE DE L'EUROPE

ACFC/SR (2000) 5

**REPORT SUBMITTED BY SPAIN
PURSUANT TO ARTICLE 25, PARAGRAPH 1
OF THE FRAMEWORK CONVENTION FOR
THE PROTECTION OF NATIONAL MINORITIES**

(Received on 19 December 2000)

(Spanish Version)



INFORME REFERIDO A LA POBLACION GITANA ESPAÑOLA, QUE SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25.1 DE LA CONVENCIÓN-MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES, DEL CONSEJO DE EUROPA.

PARTE I

INTRODUCCIÓN

España es un ejemplo de convivencia de pluralidades al haber recibido a lo largo de su historia la influencia de numerosas culturas y formas de vida de distintos pueblos y grupos humanos.

En las diecinueve Comunidades Autónomas (regiones) y Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla) que conforman el Estado español, -cuyos denominadores comunes son el territorio, la lengua, las costumbres y otras características propias de cada una de ellas- se encuentra la población gitana, que ha mantenido su identidad cultural, desde su entrada en territorio español en el siglo XV.

La población gitana española ha sido objeto en otros tiempos de una legislación represiva, no habiendo sido reconocidos sus miembros como parte integrante de la sociedad hasta un pasado reciente, en el que la promulgación de la Constitución les reconoce la ciudadanía de pleno derecho y la garantía de sus derechos y libertades fundamentales.

Asimismo, a lo largo de la historia se han producido situaciones de intolerancia y rechazo de la población perteneciente a la cultura mayoritaria hacia los gitanos, ante la que éstos han respondido con una marcada actitud de cohesión grupal frente a los otros, lo que ha supuesto una serie de dificultades en la convivencia entre todos los ciudadanos. Esta situación de conflicto todavía pervive en nuestra sociedad, aunque no de manera generalizada, si bien es preocupante la constatación de algunas manifestaciones de intolerancia de una parte de la ciudadanía hacia la población gitana.

La conjunción de estos factores históricos con otros derivados de los rápidos procesos de cambio social y tecnológico experimentados por las sociedades occidentales, así como la falta de formación básica y las altas tasas de analfabetismo de una parte de los gitanos españoles, están en el origen de la actual situación de desigualdad y marginación social que afecta a un sector significativo de esta población.



Desde la implantación de la democracia en España, los poderes políticos y administrativos han llevado a cabo una serie de medidas en orden a superar esta situación; mostrando este informe una parte de las mismas, las que corresponden al ámbito de la Acción Social con la población gitana, desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALGUNOS DATOS SOBRE LA POBLACIÓN GITANA ESPAÑOLA

DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

- Los gitanos y gitanas españoles están sedentarizados en su mayoría y se distribuyen por todo el territorio español de manera desigual. En las Comunidades Autónomas de Andalucía (45%), Valencia y Murcia y en las grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza es donde reside mayor número de gitanos.

- La población gitana española estimada se cifra entre 600.000 y 650.000 personas.

La población gitana en España no constituye un "todo", sino que está formada por comunidades diversas, aunque todas mantienen su identidad y cultura propias: sistemas de valores, organización social y lengua (la mayoría utiliza términos del caló).

- La familia gitana es la base de su estructura social y ejerce una relevante función educativa, laboral y social, siendo el tamaño de la misma mayor que el de las familias no gitanas.

- Los gitanos tienen altas tasas de natalidad y menor esperanza de vida que el resto de la población, por lo que es una población joven. En torno al 40% está en edad de trabajar (16-65 años).

- La mayoría de los gitanos no finaliza la etapa de educación obligatoria por abandono prematuro de la escuela. El analfabetismo, tanto absoluto como funcional, es muy superior entre los gitanos, respecto a la población en general. El número de gitanos que acceden al aprendizaje de una profesión constituye la excepción.

- Los grupos gitanos más desfavorecidos suelen vivir en infraviviendas ubicadas en hábitats degradados e insalubres.

- La población gitana padece enfermedades y discapacidades en mayor grado que el resto de la población.



- En todas las encuestas de opinión, los gitanos son los más rechazados como grupo diferenciado.

DATOS SOBRE EMPLEO Y TRABAJO

Las características del trabajo y el empleo en los gitanos y gitanas españoles difiere sustancialmente de las del resto de la población. La condición de asalariado o trabajador por cuenta ajena es todavía rara entre los gitanos, estando sus actividades laborales centradas en el comercio, especialmente el ambulante.

Existe también un grupo relevante de profesionales, artistas, universitarios, y otro sector importante que compagina alguna de sus actividades laborales con trabajos agrícolas de temporada. Asimismo, hay otro grupo, sobre todo de población juvenil, que se encuentra en desempleo.

Por último, se constata una porción menor de gitanos que ejercen actividades laborales en sectores marginales.

El cuadro muestra una aproximación sobre las actividades laborales de los gitanos y gitanas:

	DESCRIPCIÓN	SECTORES PROFESIONALES	% SOBRE TOTAL
PROFESIONES TRADICIONALES DE LOS GITANOS generalmente ejercidas por cuenta propia)	En proceso de transformación	- Venta ambulante - Recogida de residuos sólidos urbanos - Temporeismo	50-80%
	Profesiones liberales	- Anticuarios - Comerciantes - Profesiones relacionadas con el mundo de las artes	5-15%
NUEVAS PROFESIONES ENTRE LOS GITANOS (generalmente ejercidas por cuenta ajena)	No cualificados	- Sector construcción - Obras públicas - Funcionarios no cualificados - Otros	10-15%
	Cualificados	- Funcionarios cualificados - Otros	

Fuente: Elaboración de la Asociación Secretariado General Gitano.



PARTE II

Artículo 3 puntos 1 y 2

Los gitanos españoles son ciudadanos de pleno derecho, según reconoce la Constitución Española de 1978.

El artículo 14 de la Constitución dice: *"Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*

Asimismo, en el artículo 9.2 se dice que: *"corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

En el Título Preliminar de la Constitución se dice: *"La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas"*

En la Constitución Española no existe un reconocimiento formal, ni una definición de minoría étnica. La citada norma reconoce y protege a todos los pueblos de España, sus culturas, tradiciones, lenguas e instituciones (Preámbulo)

Tampoco existe una institución u organismo del Estado o de la Administración, que tenga entre sus funciones la atención a las minorías.

➤ Reparto de competencias

En España, el Organismo encargado de recoger los datos demográficos es el **Instituto Nacional de Estadística (INE)**.

Este Organismo recoge y elabora las dos principales fuentes de datos demográficos del país: el **Censo de Población** cada diez años y el **Padrón Municipal**, que se actualiza anualmente, a partir de los datos que facilitan los Ayuntamientos

➤ Hechos

En relación con los datos estadísticos sobre variables socio-demográficas relativas a la población gitana española, hay que apuntar una cuestión previa



de especial importancia: Los datos sobre pertenencia a un grupo configurado en torno a la etnia, religión u otra circunstancia económica y social **están protegidos constitucionalmente**, por lo que estas variables no aparecen en las estadísticas oficiales de población, empleo, educación, protección social, familiares, etc.

La principal consecuencia de lo anterior es que la información existente sobre determinados colectivos, como es el gitano, se obtiene a través de investigaciones y estudios sociológicos, realizados en distintos ámbitos territoriales, con contenidos, autores y metodología diferentes entre sí, lo que no permite su homologación, si bien aportan una serie de datos básicos sobre la situación de la comunidad gitana española.

En el nivel estatal, el último estudio realizado, específico sobre la población gitana, data de 1991¹, siendo algunos estudios de las Comunidades Autónomas (regiones) y provincias, de fechas más recientes.²

En este apartado se ofrecen los datos más significativos, extraídos de los distintos estudios de población gitana y también de los informes sociológicos de ámbito estatal sobre la realidad española. Algunos de los datos proceden de elaboraciones estadísticas realizadas sobre los mismos.

La distribución de la población por las distintas CC.AA. (regiones) es la que figura en la Tabla 1.

¹ "Mapa sobre la vivienda gitana en España" Grupo PASS, 1991. Financiado por el M^o de Asuntos Sociales.

² "Els gitanos de Barcelona" Diputació de Barcelona. 2000.

"Las condiciones de vida de la población gitana de Zaragoza" A. De Promoción gitana de Zaragoza. 1999

"La población gitana en Andalucía" 1996. Junta de Andalucía Consej. T. y Asuntos Sociales.

"Diagnóstico de Situación de la población gitana de Castilla y León". Junta de Castilla y León 1995.

"Los gitanos en Extremadura" Junta de Extremadura. Consej. De Bienestar Social 1993.

"La comunidad gitana en Galicia". Xunta de Galicia 1992.

"Gitanos en Cantabria". Dir.Reg. Bienestar Social 1991.



TABLA 1
DATOS ESTIMADOS DE POBLACIÓN GITANA RESPECTO A POBLACIÓN
TOTAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	POBLACIÓN TOTAL *	POBLACIÓN GITANA **	PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN TOTAL
ANDALUCÍA	7.236.459	286.110	3,95
ARAGÓN	1.183.234	18.209	1,54
ASTURIAS	1.081.834	4.780	0,44
I. BALEARS	796.483	5.423	0,68
CANARIAS	1.630.015	854	0,05
CANTABRIA	527.137	4.021	0,76
CASTILLA-LA MANCHA	1.716.152	33.552	1,96
CASTILLA Y LEÓN	2.484.603	28.339	1,14
CATALUNA	6.147.610	52.937	0,86
EXTREMADURA	1.069.419	11.318	1,06
GALICIA	2.724.544	13.741	0,50
MADRID	5.091.336	59.082	1,16
MURCIA	1.115.068	33.006	2,96
LA RIOJA	263.644	7.361	2,79
C. VALENCIANA	4.023.441	52.455	1,30
NAVARRA	530.819	5.954	1,12
PAÍS VASCO	2.098.628	11.675	0,56
CEUTA Y MELILLA	132.225	2.030	1,54
TOTALES	39.852.651	630.847	1,58

* Cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 1998.

** Elaboración de la Asociación Secretariado General Gitano, a partir de una proyección de los datos del estudio "Mapa sobre la vivienda gitana en España" (Grupo PASS 1991), último estudio de carácter general, complementados con los datos que aportan algunos estudios de ámbito autonómico de fechas posteriores a los que se les ha aplicado la misma proyección de un 5,2 de crecimiento vegetativo



➤ **Descripción**

En contestación a la cuestión planteada, se informa que, en España, algunos grupos de gitanos (normalmente agrupados en asociaciones) afirman que pertenecen a una minoría étnica.

Artículo 4

➤ **Marco jurídico**

Aparte de lo expresado en el artículo 14 de la Constitución Española, antes señalado, es de mencionar, en relación a lo planteado en el punto 1 del artículo 4, a relevancia de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal que dice en algunos de sus artículos:

⇒ Art. 22.4ª: *...De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. 4ª "Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza, nación a la que pertenezca, su sexo u orientación sexual, o la enfermedad o minusvalía que padezca"*

⇒ Art. 131.4 *"El delito de genocidio no prescribirá en ningún caso"*

⇒ Art. 170 (Modificado por Ley Orgánica 2/1998, de 15 de junio por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal)
"Si las amenazas de un mal que constituyere delito fuesen dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso colectivo social o profesional, o a cualquier otro grupo de personas y tuvieran la gravedad necesaria para conseguirlo, se impondrán, respectivamente, las penas superiores en grado a las previstas en el artículo anterior"

⇒ Art. 197.5: Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Del descubrimiento y revelación de secretos:
"Igualmente, cuando los hechos descritos en los apartados anteriores afecten a datos de carácter personal que revelen la ideología, religión creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o un incapaz, se impondrán las penas previstas en su mitad superior".

⇒ Art. 314: *"Los que produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía..., serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de seis a doce meses".*



⇒ De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.

Art. 510.

1. *Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años u multa de seis a doce".*
2. *"Serán castigados con la misma pena los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía".*

Art. 511

1. *"Incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión creencias, su pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía".*
2. *"Las mismas penas serán aplicables cuando los hechos se cometan contra una asociación, fundación sociedad, corporación contra sus miembros por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia o raza.....".*

Art. 512

"Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación....., incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, por un periodo de uno a cuatro años".

Art. 515

"Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

- 5º *Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una*



etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello"

Art. 518

"Los que con su cooperación económica o de cualquier otra clase, en todo caso relevante, favorezcan la fundación organización o actividad de las asociaciones comprendidas en los números...5º del art. 515, incurrirán en las penas de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años".

Art. 607 Delitos contra la Comunidad Internacional.- Delitos contra el Derecho de gentes.

1. *"Los que, con propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados: (Varias penas según el delito, de más a menos grave)"*
3. *"La difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos tipificados en el apartado anterior de este artículo, o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de los mismos, se castigará con la pena de prisión de uno a dos años".*

En cuanto al **punto 2 del artículo 4**, se informa a continuación detalladamente sobre las medidas específicas llevadas a cabo con la población gitana, desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque también se ofrece alguna información sobre acciones desde otros ámbitos territoriales.

Con esta información se pueden dar por cumplimentados los apartados referentes a *marco jurídico, reparto de competencias, medidas tomadas, hechos, descripción y otros.*



PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN GITANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Teniendo en cuenta la situación descrita en la primera parte y a instancias de lo previsto en la **Proposición no de Ley del 3 de octubre de 1985 del Congreso de los Diputados sobre creación de un Plan de Desarrollo Gitano (Anexo I)**, el Gobierno consignó una aplicación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales de Estado, a partir de 1989, destinada a la puesta en marcha del citado plan y creó una Unidad Administrativa *-Programa de Desarrollo Gitano-* a la que se encargó la tarea de llevar a cabo las medidas necesarias en cumplimiento de lo establecido en la citada Proposición.

En la actualidad la Unidad Administrativa, *Programa de Desarrollo Gitano*, está adscrita a la **Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Los **objetivos** que se ha pretendido conseguir durante los años de vigencia del plan son los de *mejorar la calidad de vida* y dotar de un cierto grado de bienestar a los gitanos y gitanas, haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los sistemas de protección social, *favorecer su participación* en la vida pública y social, *propiciar una mejor convivencia* entre los distintos grupos sociales y culturales, *fortalecer el movimiento asociativo gitano* y *combatir la discriminación y el racismo* hacia la población gitana.

En consecución de los objetivos descritos, **la función principal del Programa impulsado desde el Ministerio ha sido la promoción de programas compensatorios con medidas positivas para el desarrollo social de las comunidades gitanas**, impulsando la coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas y de éstas con las organizaciones representativas del colectivo gitano.

El principio rector de las acciones es el de reforzar los planes y recursos existentes con carácter general para todos los ciudadanos, a fin de que los gitanos y gitanas también puedan acogerse a ellos, incorporándose a la sociedad, pero respetando su diversidad cultural y su derecho a la diferencia.

Las LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES que se viene llevando a cabo, son las siguientes:



1. La colaboración con las Comunidades Autónomas (administraciones regionales) y, a través de ellas, con las Corporaciones Locales (administraciones locales).

Las Comunidades Autónomas tienen una administración propia, con competencias amplias en sus respectivos territorios, en materias de acción social, de los servicios sociales y de la atención a la población gitana.

De otra parte, los Ayuntamientos y otras Corporaciones Locales (diputaciones, consorcios, mancomunidades) son las administraciones públicas que trabajan más directamente con la población gitana en varias esferas de actuación.

Por ello, se hace imprescindible una estrecha colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y las administraciones autonómicas y locales, a fin de aunar esfuerzos y destinar recursos a proyectos de intervención social para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades gitanas más desfavorecidas.

La colaboración se instrumenta mediante Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas (CC.AA.), para la **cofinanciación y realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción de la población gitana**, cuya finalidad es atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover su desarrollo social.

La normativa que recoge la colaboración entre las administraciones estatal y autonómica es el **Acuerdo de Consejo de Ministros** anual que aprueba la distribución del Crédito del Ministerio por Comunidades Autónomas, y los criterios que deben cumplir los proyectos cofinanciados (En Anexo II figura el correspondiente a 2000).

El acuerdo de financiación se establece de forma que las CC.AA. y/o las Corporaciones Locales aportan al menos una cantidad de dos tercios sobre la asignada por el Ministerio a cada Comunidad Autónoma.

Los proyectos se aprueban conjuntamente entre las dos administraciones (estatal y regional) y tienen como característica fundamental la de la **integralidad**, de forma que en ellos se deben realizar actividades simultáneas de intervención social en las áreas de acción social, educación-formación-empleo, salud, vivienda y hábitat, coordinadas por la institución pública responsable de llevar a cabo el proyecto.

Contemplan actividades tales como el apoyo social a los realojamientos de familias gitanas en viviendas normalizadas, el seguimiento de la escolarización para prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, actividades



complementarias a la formación profesional y al fomento del empleo, la educación para la salud, el trabajo social con las familias, la promoción de la cultura gitana, el fomento de la participación social y el asociacionismo y la regularización de la documentación personal, familiar y laboral.

El órgano técnico de seguimiento de las acciones de colaboración entre las citadas administraciones en esta materia es la **Comisión de Seguimiento del Programa de Desarrollo Gitano**. Forman parte de esta Comisión representantes técnicos de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, de las Comunidades Autónomas que participan en el Crédito³ y del órgano de representación municipal, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Las funciones que lleva a cabo la Comisión son las de acordar los criterios de distribución del Crédito, aprobar los sistemas de información y evaluación de los proyectos y tratar todos aquellos asuntos que afecten al colectivo gitano, dentro de sus respectivas competencias.

En conjunto y para el período de **1989 a 1999**, el Ministerio ha destinado **5.478 millones de pesetas** y las Comunidades Autónomas (CC.AA.) o regiones y Corporaciones Locales (CC.LL.) o ayuntamientos y otras administraciones locales **4.159 millones de pesetas**, según se observa en la tabla 2:

³Todas, excepto Canarias, País Vasco, Navarra, Ceuta y Melilla.



TABLA 2
Financiación⁴ de las administraciones públicas a proyectos gestionados por el sector público.

AÑO	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN CC.AA. Y/O CC.LL. (*)	SUMA APORTACIONES
1989	469.825.988	292.068.462	761.894.450
1990	491.619.988	305.258.292	796.878.280
1991	500.000.000	333.266.000	833.266.000
1992	525.000.000	349.996.998	874.996.998
1993	519.750.000	346.499.998	866.249.998
1994	519.750.000	346.500.000	866.250.000
1995	519.750.000	403.977.333	923.727.333
1996	432.000.000	455.258.759	887.258.759
1997	500.000.000	382.736.610	882.736.610
1998	500.000.000	440.555.241	940.555.241
1999	500.000.000	503.215.696	1.003.215.696
TOTAL	5.477.695.976	4.159.333.389	9.637.029.365

(*) CC.AA. = Comunidades Autónomas (regiones)
CC.LL. = Corporaciones Locales (ayuntamientos y otras)

La coordinación interministerial

La coordinación entre los distintos Departamentos Ministeriales se realiza a través de las relaciones bilaterales que se establecen, especialmente con el M^o de Educación y Cultura, así como con otros centros gestores del propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (los competentes en materia de mujer, juventud y migraciones):

Con el M^o de Educación y Cultura se mantiene una relación fluida y permanente con las Subdirecciones Generales de Educación Especial y Atención a la Diversidad y la de Formación del Profesorado.

Con estas dos unidades administrativas se ha creado un Grupo de Trabajo, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ha tenido como finalidad principal el diseño e incorporación en el Programa de Formación del Ministerio de Educación y Cultura, de módulos específicos de formación del profesorado que escolariza alumnado gitano.

Así se vienen realizando cursos dirigidos a profesorado y equipos de centros educativos con alumnado gitano, que se imparten en distintas localidades cuya

⁴ En pesetas



competencia está atribuida al Ministerio de Educación y Cultura, desde el curso 1997-1998. En los años 1998 y 1999, se han celebrado 17 cursos.

2. LA COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA CON ONG QUE TRABAJAN CON LA POBLACIÓN GITANA.

La cooperación se establece en una doble vertiente: la de prestación de apoyo técnico a las organizaciones que trabajan en el desarrollo social de la población gitano y la del apoyo económico a los programas de interés social que realizan las entidades de la iniciativa social sin fin de lucro (ONG).

El apoyo económico procede de subvenciones de las convocatorias anuales del M^o de Trabajo y Asuntos Sociales: Régimen General de Acción Social⁵ y con cargo al 0,52 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), priorizándose programas innovadores y complementarios a los que desarrollan las administraciones públicas en los distintos territorios. Los tipos de programas que se subvencionan son los siguientes:

- **Programas de inserción laboral:** programas de formación pre-laboral; de información-orientación, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral de jóvenes; cursos de formación-empleo para grupos que no pueden acceder a acciones formativas normalizadas y programas de formación de mediadores interculturales.
- **Programas de inserción social:** apoyo a la educación infantil; apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria (primaria y secundaria); promoción de la continuidad y permanencia en los estudios (medios y superiores); formación básica y educación para la salud de jóvenes gitanos; programas socio-formativos en centros penitenciarios y programas para familias gitanas temporeras agrícolas.
- **Programas de promoción y apoyo al desarrollo de la mujer gitana.**

Las cantidades subvencionadas con cargo a estas convocatorias, para programas sociales con el pueblo gitano, en el período de 1989 a 1999, distribuidas por todo el territorio español ascienden a 4.671 millones de pesetas:

⁵ Para financiar programas de mantenimiento y actividades habituales de las asociaciones gitanas de ámbito estatal



ABLA 3: Financiación del Ministerio a programas sociales gestionados por ONGs

AÑO	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL MINISTERIO ÁREA GITANOS		TOTAL ANUAL
	REGIMEN GRAL. ACCIÓN SOCIAL	0,52% DEL I.R.P.F.	
1989	68.100.000	16.612.232	84.712.232
1990	76.256.594	200.770.000	277.026.594
1991	83.000.000	198.950.000	281.950.000
1992	72.908.362	247.000.000	319.908.362
1993	54.540.000	388.200.000	442.740.000
1994	70.156.000	398.400.000	468.556.000
1995	69.056.000	471.012.342	540.068.342
1996	64.503.000	501.279.088	565.782.088
1997	62.855.000	500.800.000	563.455.000
1998	60.150.000	529.250.000	589.400.000
1999	66.500.000	470.550.000	537.050.000
Totales	748.024.956	3.922.623.662	4.670.648.618

3. PARTICIPACIÓN DE LOS GITANOS Y GITANAS EN ÓRGANOS INSTITUCIONALES.

La participación en los ámbitos público y social de los gitanos y gitanas es uno de los principios orientadores y uno de los objetivos prioritarios de las líneas básicas del plan de actuación.

Como órgano de participación en el ámbito estatal existe la **Comisión Consultiva para el Programa de Desarrollo Gitano**, de la que forman parte representantes de la Administración General del Estado (directivos y técnicos de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia), de Asociaciones de ámbito estatal y de Federaciones autonómicas (regionales) de asociaciones gitanas (Anexo III).

Esta Comisión viene trabajando en temas tales como el tratamiento de la imagen de la población gitana en los medios de comunicación, propuestas y criterios sobre las actuaciones de las distintas administraciones públicas, seguimiento de los programas, asociacionismo, funcionamiento interno de la Comisión, campañas contra el racismo, actividad laboral del comercio



ambulante, cuestiones de carácter internacional y otros que eventualmente se deban tratar.

4. FORMACIÓN

El Programa de Desarrollo Gitano ha concedido gran importancia a la formación de profesionales y personal que trabaja en programas de intervención social con comunidades gitanas.

En consecuencia, desde el año 1992 existe una programación específica dentro del Plan de Formación de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, dirigida a profesionales que trabajan en programas con comunidades gitanas y a los que atienden desde distintos sistemas de protección social a población gitana.

En el período 1992-1999, se han realizado, en colaboración con las CC.AA. (regiones), **37 cursos de formación** correspondientes a distintos módulos formativos:

- Gestión de programas de intervención social con comunidades gitanas.
- El apoyo y seguimiento escolar en los programas de intervención social.
- Evaluación de programas y análisis de experiencias con gitanos
- Antropología cultural gitana y relaciones interculturales.
- Gestión de programas sociales para organizaciones gitanas.
- Técnicas e instrumentos de trabajo en los programas de intervención social con población gitana.
- La intervención social con población gitana desde los servicios sociales generales: el acceso a los recursos normalizados.
- Participación de las organizaciones gitanas en las instituciones.

5. PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, SENSIBILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA GITANA.

A la situación de marginación y pobreza de una parte de los gitanos españoles se une el hecho de pertenecer a etnia diferenciada, lo que produce un rechazo de la sociedad a la población gitana, que queda patente en las numerosas encuestas de opinión y estudios al respecto, y en algunos incidentes, que aún tratándose de casos aislados, han revestido en algunas ocasiones una gran virulencia.

Desde el Ministerio se considera fundamental la promoción de la convivencia interétnica en todas las acciones positivas del Programa de Desarrollo Gitano, el proteger la imagen y difundir la cultura de los gitanos y gitanas, así como



sensibilizar a la opinión pública y a los profesionales de las áreas sociales sobre los problemas específicos que afectan a la población gitana.

Por ello, se han promovido campañas y programas patrocinados por el Ministerio (realizadas por ONG o en colaboración con Organismos Internacionales) por la solidaridad y la convivencia, con el fin de sensibilizar a la población sobre la diversidad personal y cultural y para prevenir actitudes o conductas racistas.

Entre otras acciones de **PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA GITANA**, hay que citar las sugerencias y recomendaciones que se realizan desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los medios de comunicación para que no difundan noticias peyorativas para la cultura de los gitanos con carácter general y para que adquieran mayores niveles de conocimiento sobre la misma. En este sentido, hay que destacar la firma entre algunas administraciones públicas y los medios de comunicación de un *"Acuerdo sobre la protección de la cultura y la imagen de las minorías étnicas en los medios de comunicación social"*, elaborado en 1996.

Así mismo se cursan escritos a distintas administraciones e instituciones, como Dirección General de la Policía, Centro para la Investigación de la Realidad Social y la Real Academia de la Lengua Española, con el objeto de que se tenga especial cuidado en la divulgación de noticias sobre gitanos, informar sobre la cultura gitana y evitar la divulgación y el fomento de estereotipos o prejuicios acerca de la población gitana española que pueden inducirse desde mensajes, estudios o investigaciones o en términos del diccionario.

Otro de los objetivos primordiales es el de ofrecer a la opinión pública una imagen positiva de la cultura gitana, mediante la publicación y difusión de investigaciones y estudios, así como organizando distintos foros de encuentro.

En cuanto a las actuaciones relacionadas con la **PROMOCIÓN DE LA CULTURA GITANA** se señalan las siguientes:

- En los proyectos de intervención social de carácter integral, cofinanciados con las CC.AA. (apartado 1), incluyen actividades de promoción de la cultura gitana: aprendizaje del romanó, talleres de flamenco, días o semanas culturales de la cultura gitana, jornadas y seminarios, exposiciones, visitas culturales, grupos de trabajo de reflexión cultural, etc.
- En la cooperación técnica y financiera con las asociaciones gitanas y ONG que trabajan en el sector, se financian, a través de la convocatoria de subvenciones del Régimen General de Acción Social (apartado 3), actividades de mantenimiento y actividades habituales de las entidades asociativas, muchas de las cuales están dirigidas a la promoción y difusión de la cultura



gitana: centros de documentación especializados (Anexo IV), edición de periódico quincenal, boletines de noticias en prensa, revistas y publicaciones periódicas, información en Internet, colaboración en redes sociales asociativas de carácter internacional, celebración de congresos, jornadas y seminarios...

- Por otro lado, los programas que se llevan a cabo, subvencionados con cargo a la asignación tributaria del 0,52 del IRPF (apartado 3), incluyen algunas actividades formativas sobre la historia y la cultura de la población gitana, conocimientos de romanó, actos culturales para favorecer la convivencia y la tolerancia entre culturas, etc.
- Todos los cursos de formación que se imparten desde la Dirección Gral. de Acción Social, del Menor y de la Familia (apartado 5), para profesionales que trabajan con la comunidad gitana, tienen contenidos sobre la cultura gitana, habiéndose diseñado un módulo específico sobre este tema: *Antropología cultural gitana y relaciones interculturales*.
- Participación en distintos foros de Universidades, Escuelas de Trabajo Social, Departamentos Ministeriales (Mº. De Educación y Cultura, Educación, etc.), con el fin de informar y formar sobre antropología cultural gitana y medidas positivas llevadas a cabo con el pueblo gitano.

Respecto a LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, es un objetivo del Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano, cuya instrumentación debe llevarse a cabo desde distintos ámbitos: político, jurídico, económico y social.

Desde el ámbito social hay que trabajar en dos líneas fundamentales: la de incidir en el cambio de actitudes de la población mayoritaria hacia los gitanos y la de situar a los gitanos y gitanas españoles en situación de igualdad con el resto de los ciudadanos/as de nuestro país. Desde ambas perspectivas se han programado las actuaciones que el Programa de Desarrollo Gitano viene llevando a cabo a partir de 1989.

En cuanto a las actividades que se apoyan desde el Ministerio en la lucha contra el racismo podrían citarse las siguientes:

- Financiación de investigaciones relacionadas con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre los gitanos, publicación de los estudios y posterior difusión.
- Publicación de investigaciones sociales en las que se analizan con detenimiento y exhaustivamente las actitudes, motivaciones y causas de la nula relación interétnica y fenómenos tales como la aparición de centros escolares casi exclusivos para gitanos.



- Recomendaciones a los medios de comunicación sobre noticias o informes de carácter peyorativo, que aparecen ocasionalmente en prensa, radio y TV.
- Financiación de actividades habituales de las asociaciones gitanas de ámbito estatal dirigidas a prevenir y combatir el racismo.
- Celebración de encuentros, jornadas y debates sobre los temas de intolerancia y racismo.

EN 1997, AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO, destacan las siguientes actividades:

- Realización en la sede de la Dirección General, de unas *Jornadas de reflexión sobre el pueblo gitano*, en las que participaron expertas y expertos, gitanos y no gitanos. En los dos días de trabajo se debatieron extensamente, entre otros, temas relacionados con la cultura y la identidad cultural y sobre el racismo y las relaciones interétnicas. Dado el interés de lo tratado en las jornadas, se preparó una autoedición que fue ampliamente divulgada entre diferentes administraciones, ONG, instituciones, personas interesadas, etc.

En 1998 y como continuación de las mencionadas jornadas, se realizó el Encuentro, *Las comunidades gitanas: actualidad y retos de futuro*, al que asistieron un gran número de expertos, representantes políticos y técnicos de las tres administraciones españolas, profesionales que trabajan con gitanos, representantes de las asociaciones y federaciones gitanas.

- Colaboración en la edición del video, *Mujer gitana y trabajo*, realizado por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con financiación del Fondo Social Europeo. El video recoge testimonios de mujeres gitanas que desempeñan distintas profesiones y trabajos con el fin de transmitir una imagen distinta, resaltando aquellos aspectos de las gitanas positivos, contrarrestando así algunos prejuicios y estereotipos de la sociedad hacia la población gitana.

En 1998, este video se presentó en las Jornadas, Mujeres gitanas, formación y empleo, organizadas por el Instituto de la Mujer y la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, enmarcadas en el III Plan de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres.

- Traducción al español de los números correspondientes al año 1997 del Boletín de información de actividades sobre los Rom/Gitanos, editado por el Grupo de Expertos del Consejo de Europa, para autoedición y posterior divulgación.



6. COLABORACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se colabora y participa en las reuniones de organismos dependientes de Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), en las que se tratan temas relacionados con los gitanos y se cumplimentan aquellos cuestionarios e informes que se solicitan en relación con la población gitana y sobre racismo y discriminación hacia este colectivo.

Se participa en la elaboración de los Informes periódicos de cumplimiento de la *Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación Racial, de Naciones Unidas*, así como en el examen que sobre los informes efectúa el Comité correspondiente.

Hay que destacar la participación de una gitana en las actividades y reuniones del **Grupo de Expertos Gitanos del Consejo de Europa** como representante del Gobierno Español, propuesta por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las organizaciones gitanas de la Comisión Consultiva para el Programa de Desarrollo Gitano.

En ese marco se ha participado también en 1996 en la *I Reunión sobre Mecanismos de participación de representantes de los Gobiernos y de los gitanos en los países pertenecientes al Consejo de Europa*, en Budapest, y en 1997, asistió un representante gitano elegido por la citada Comisión Consultiva, a la *II Reunión* en Helsinki.

Así mismo se mantienen entrevistas para intercambio de información y documentación, con diversas representantes, investigadores, becados, etc. de distintas instituciones extranjeras como el Consejo de Europa; Delegaciones, rumana; Embajada de la República Checa, etc.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Los datos de que se dispone respecto a las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa de Desarrollo Gitano se refieren a los registros sobre:

- Financiación de las distintas administraciones a los programas.
- Número de usuarios/as, a los que han ido destinados los programas.
- Profesionales gitanos y no gitanos dedicados a los programas.
- Actividades llevadas a cabo en los programas.
- Organizaciones que han gestionado los programas.

Como es sabido, las actuaciones en materia de desarrollo social de grupos humanos minoritarios en situación de desigualdad con el resto de la población, suponen un **proceso** largo en el tiempo y costoso en términos económicos,



siendo dificultoso valorar ciertas mejoras en las habilidades, actitudes y conductas sociales de estos grupos.

No obstante, a través de los frecuentes estudios que se llevan a cabo, informaciones de los profesionales que trabajan con la población gitana y experiencias de intervención, se suelen resaltar algunas consideraciones positivas con relación a las acciones realizadas y sus efectos más significativos:

- La repercusión de los programas sociales de apoyo a la escolarización, que han permitido el total acceso de los niños y niñas al sistema escolar y la mejora en el descenso de los niveles de absentismo, fracaso y abandono escolar. Sin embargo, es en este ámbito donde se plantean los mayores retos en la programación de actuaciones con las familias gitanas.
- La influencia del apoyo social en la educación, en la formación para la salud y en la participación, de las mujeres gitanas, clave para el desarrollo de sus familias.
- La comprobación de la reducción de la conflictividad en los programas de realojamiento, en los casos en los que existen programas sociales complementarios a los de entrega de viviendas a familias gitanas.
- El importante esfuerzo en dotar de una formación laboral, adecuada a los intereses de los propios gitanos, a un gran número de jóvenes gitanos. Hay que señalar también la constante búsqueda de distintas metodologías e instrumentos que puedan favorecer la inserción laboral de los gitanos.
- La tendencia a la diversificación en el acceso al empleo, desde la toma de conciencia de la limitación de las actividades laborales tradicionales de los gitanos.
- La consecuente generación de empleo que se ha creado para los gitanos y otros profesionales que trabajan en los programas sociales.
- El fomento de la participación y del asociacionismo gitano.
- La identificación de las comunidades gitanas como colectivo específico de atención por parte de las administraciones públicas.
- El impulso para la aportación de mayores recursos económicos, personales y de otro tipo en favor de las comunidades gitanas.
- El relevante trabajo de sensibilización de la sociedad y de los medios de comunicación para mejorar la imagen del pueblo gitano.



OTRAS MEDIDAS DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES Y LOCALES.

En el anterior apartado se reflejaban las medidas que desde la Administración estatal se realizan con la población gitana. No obstante, quedaría incompleto este informe si no se indicara que las administraciones autonómicas (regionales) y municipales -en razón de las competencias que les reconoce la legislación vigente- llevan a cabo gran número de actuaciones con los gitanos.

Cada vez es mayor el proceso de descentralización de las actuaciones hacia los ámbitos autonómico y local, por lo que se podría decir que en las áreas más importantes en disponer recursos para el colectivo gitano -vivienda, educación, empleo, acción social y servicios sociales-, tienen esas administraciones plenas competencias, si bien existen algunas diferencias entre ellas en razón de los territorios, materias, nivel de transferencias, etc.

Hay que señalar además, que en la mayoría de las **Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas** figura la "*minoría gitana*" o las "*minorías étnicas*" como objeto de atención específica de las administraciones regionales.

Sin ánimo de ofrecer una información exhaustiva, habría que destacar las siguientes actuaciones de las CC.AA.:

- La Comunidad Autónoma de Andalucía está llevando a cabo un plan regional específico para la población gitana, *Plan Integral para la comunidad gitana de Andalucía*, desde el año 1997 y en la de Castilla y León ha finalizado otro plan en el año 1998, estando en fase de preparación nuevas medidas específicas con el colectivo gitano. Ambos planes incluyen medidas en las áreas de educación, alojamiento y vivienda, empleo y protección social (prestaciones económicas e ingresos mínimos de inserción), salud y acción social y servicios sociales.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía está adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales una unidad administrativa de atención a la población gitana: *Secretaría para la comunidad gitana*, y un centro de documentación, *Centro socio-cultural gitano andaluz*. La Diputación de Sevilla también cuenta con una unidad específica de Programas para la población gitana.
- En la Comunidad de la Región de Murcia hay una Oficina de Minorías Étnicas, que atiende problemas planteados por los gitanos y gitanas de esa Comunidad.



- En la actualidad, las Comunidades Autónomas de **Castilla-La Mancha** (que en el año 1999 ha realizado un estudio sobre la comunidad gitana residente en la misma), **Extremadura, Murcia y Valencia**, tienen previsto la puesta en marcha de planes específicos para la población gitana.
- En la mayoría de las Comunidades Autónomas se convocan subvenciones destinadas a las organizaciones representativas de los gitanos en sus respectivos territorios, para sus gastos de mantenimiento, personal técnico, actividades habituales y programas sociales.
- Asimismo, existen en los niveles autonómicos y locales **órganos de participación**, en unos casos, específicos de la población gitana, en otros, enmarcados en los Consejos de participación de Bienestar Social.
- Tanto las administraciones autonómicas como municipales son las máximas cofinanciadoras de **programas subvencionados por la Unión Europea** dirigidos a los gitanos.
- Las mismas administraciones públicas impulsan y apoyan acciones, campañas, jornadas, talleres y plataformas de **lucha contra el racismo**, especialmente entre los jóvenes.

ULTIMAS ACCIONES EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN GITANA ESPAÑOLA.

En el pasado año 1999, hay que resaltar las siguientes acciones:

- La constitución de la **Subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano** en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo del **Congreso de los Diputados**, con el objetivo de revisar el actual Plan de Desarrollo Gitano y de proponer al Gobierno nuevas medidas relacionadas con la problemática del pueblo gitano. Sus trabajos comenzaron en el mes de octubre de 1999, habiendo comparecido en la Subcomisión distintos representantes e instituciones.

En el Informe aprobado por la Subcomisión en su reunión del día 14 de diciembre de 1999, que se adjunta a este Informe, se examinan los problemas más acuciantes que tiene planteados la población gitana y se hacen propuestas en torno a los temas de cultura e identidad cultural, vivienda, empleo, educación y formación, salud, acción social, mujer, medios de comunicación, racismo, y participación.



Como conclusión, *"la Subcomisión... considera conveniente que la próxima Legislatura las Cámaras continúen profundizando en el estudio de la problemática del pueblo gitano, adoptando aquellas medidas que fueren convenientes para que este colectivo se encuentre en las mismas condiciones de igualdad que el resto de los españoles"*.

En la actual legislatura se va a constituir de nuevo la citada Subcomisión, que continuará con los trabajos que se realizaron en el periodo anterior.

- En la **Asamblea Regional de Murcia**, el Pleno de la Cámara aprobó una Moción sobre medidas relativas a la promoción de la población gitana, instando al Consejo de Gobierno para que elabore y le presente un *Plan Integral de Promoción del Pueblo Gitano en la Región de Murcia*.

Asimismo, el **Pleno del Parlamento de Andalucía** ha aprobado una *Proposición no de Ley relativa al acceso de la mujer gitana a enseñanzas universitarias*.

- El 4 de marzo, día en que se conmemoró el V Centenario de la Pragmática de Madrid, firmada por los Reyes Católicos, en 1499, el **Defensor del Pueblo de España y los Defensores del Pueblo de ocho Comunidades Autónomas** han firmado un Manifiesto en apoyo de los Derechos del Pueblo Gitano. Este Manifiesto fue presentado en el Seminario Internacional, *Democracia, Derechos Humanos y Minorías* y difundido en los medios de comunicación social.

- Se ha participado en una reunión preparatoria en la sede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la Delegación Española que debía asistir en enero de 2000 a la reunión del Grupo de Asuntos Sociales, sobre el paquete de medidas propuestas por la Comisión Europea sobre la base del artículo 13 del Tratado de Amsterdam: dos Directivas y un Plan de Acción de lucha contra la discriminación y por la igualdad de trato.

- Se ha constituido el **Grupo de Educación** -del que forman parte representantes de las Organizaciones Gitanas, de las Comunidades Autónomas, del Ministerio de Educación y Cultura y de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia-, que trabajará en la elaboración de las medidas que se acuerden adoptar sobre la base de un documento que se ha elaborado por las organizaciones gitanas, con aportaciones de distintas instituciones educativas y del ámbito social.

- También está funcionando el Grupo de Trabajo, formado por representantes de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y de las organizaciones gitanas, que acometerá la elaboración de unas nuevas normas



de funcionamiento de la Comisión Consultiva para el Programa de Desarrollo Gitano.

Artículo 5

1. La contestación relativa a este punto se encuentra ya descrita en el apartado "Protección de la imagen y difusión de la cultura gitana", correspondiente al artículo anterior.
2. No hay una legislación ni una estructura gubernamental relativas a una política general de integración.
La normativa existente en el caso de la población gitana es la ya mencionada en la contestación del artículo 4:
 - Proposición no de Ley de 3-10-85
 - Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas

Artículo 6

1. El Estado español y todas las instituciones y administraciones que lo conforman, promueve el espíritu de tolerancia y el diálogo intercultural, tomando las medidas que considera más eficaces para favorecer el respeto y la convivencia entre los ciudadanos y los grupos que componen la sociedad.
2. Queda contestada esta cuestión con la respuesta expresada en el apartado de *marco jurídico*, del artículo 4.1.

➤ Hechos

En cuanto a las informaciones sobre actos de discriminación, motivados por la identidad étnica, corresponde facilitarlas a la Administración de Justicia y al Ministerio del Interior.

Artículo 7

➤ Marco jurídico

La Constitución Española reconoce el derecho de reunión y de asociación a todos los ciudadanos (artículos 21.1. y 22.1.)



Artículo 8

> Marco jurídico

En la Constitución Española se reconoce y protegen *"los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas, opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción"* (Art. 20.1)

> Medidas tomadas

Las organizaciones y asociaciones gitanas más representativas, de mayor implantación territorial, y/o que llevan a cabo programas sociales con la población gitana, reciben apoyo económico de las tres administraciones públicas: General del Estado, autonómica y local.

Artículo 9

1. La lengua romanó no está reconocida como una lengua oficial del Estado. Ello no obsta para que los gitanos puedan comunicar informaciones o ideas en esta lengua y recibirlas, pero no de manera oficial, sino potestativamente.

Una de las lenguas en las que está traducida la Constitución Española es el romanó.

La Administración General del Estado y otras administraciones dan apoyo económico para publicaciones escritas en romanó.

En cuanto al acceso a los medios de comunicación, se vela para que los gitanos no sean discriminados en el acceso a los mismos.

3. No hay impedimento para la creación y utilización de medios de comunicación propios de los gitanos, más que las limitaciones de autorización que marca la ley con carácter general para este tipo de difusión.



Artículo 10

1,2 y 3

Se puede decir que todos los gitanos españoles hablan el castellano (lengua española oficial del Estado) y, en su caso, alguna de las otras lenguas oficiales (catalán, vasco, gallego).

No existe ningún impedimento para que los gitanos hablen el romanó, o su dialecto español, el caló, de forma privada y pública. No obstante, en sus relaciones con los órganos del Estado sólo están permitidas las cuatro lenguas oficiales.

Ello no impide que, en algunas ocasiones, algunos órganos de la Justicia efectúen consultas a las asociaciones gitanas para interpretar los códigos culturales y el lenguaje de algunos gitanos en sus declaraciones judiciales.

Artículo 11

1. No hay ninguna limitación, más que las que marca la ley con carácter general, para utilizar los nombres y apellidos en la lengua que se utiliza habitualmente.
2. Tampoco existe impedimento para presentar en la lengua romanó enseñas o inscripciones y otras informaciones de carácter privado expuestas a la vista del público.
3. No procede, por estar la población gitana asentada en los distintos territorios de las Comunidades y Ciudades Autónomas de España.

Artículos 12, 13 y 14

La contestación corresponde al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 15

En la contestación del artículo 4.2 se indican las medidas llevadas a cabo desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la participación efectiva de la población gitana en los asuntos que les conciernen y en la vida pública del país.



Artículo 16

Cuando se llevan a cabo medidas en las que va implicada una modificación de la proporción de población gitana en un área determinada, se preservan los derechos y libertades enunciadas en la Convención-Marco, en los programas que acompañan dichas medidas.

Artículo 17. 1 y 2

El Estado, y las normas por las que se rigen las instituciones del mismo, no ponen traba alguna al establecimiento de contactos entre los gitanos españoles y la población, gitana o no, de otros países.

Además se apoyan, incluso económicamente, los foros de intercambio entre gitanos de los distintos países. En los últimos años han tenido lugar en nuestro país varios encuentros de carácter internacional, apoyados desde las distintas administraciones públicas:

- I Congreso Gitano de la Unión Europea. Sevilla. 1994.
- I Congreso Europeo de la Juventud Gitana. Barcelona 1997.

Por su parte, las ONG, con ayuda derivada de distintas subvenciones provenientes de la Administración han llevado a cabo múltiples encuentros y jornadas de carácter internacional.

Artículo 18

El Estado español y sus instituciones promueven y refuerzan la colaboración con otros países, tanto los pertenecientes a la Unión Europea, como los otros países europeos.

En los últimos años se han producido numerosas acciones de cooperación e intercambio, fundamentalmente con los países de Centroeuropa y del Este, en las materias relativas al tratamiento de la población gitana en esos países, migraciones de población gitana hacia España, etc.

Madrid, 13 de julio de 2000



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANEXO I

CORREO ELECTRÓNICO

mbartio@mta.es

C/ JOSÉ ABASCAL 39
28003 MADRID
TEL: 91 347 74 73
FAX: 91 347 74 38

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 144-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre normas de seguridad en el transporte de viajeros por carretera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 58, PNL 144-I, de la Serie D, de 8 de noviembre de 1984.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

PNL 191-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión

del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano, ha acordado lo siguiente:

1.º Que el Gobierno antes del 31 de diciembre de 1985 proceda a la creación de un Órgano Administrativo encargado de llevar a la práctica los programas de Desarrollo del Pueblo Gitano.

2.º Que en los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año se contemplen las partidas necesarias para la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Gitano.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

INTERPELACIONES

I 106-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas técnicas adoptadas en relación con la incorporación de España en las Comunidades Europeas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

En la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas técnicas adoptadas en relación con la incorporación de España en las Comunidades Europeas, para debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Prólogo

Con ocasión del debate parlamentario sobre el instru-

mento de ratificación de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, el Grupo Parlamentario Popular formuló una Proposición de Ley Orgánica en la que se trataba de atajar, con los mecanismos técnicos más depurados en el Derecho comparado, aquellos problemas que, con carácter más acuciante, se prevén objetivamente como consecuencia de la incorporación. Aquella Proposición de Ley Orgánica fue rechazada entonces con base en los compromisos que ante la Cámara adquirió el Gobierno de poner en marcha de forma sucesiva, pero inmediata, los mecanismos precisos para lograr que la adhesión se produjera sin traumas para la sociedad española el 1 de enero de 1986.

La realidad de la situación española en materia legislativa, administrativa y económica indica una total falta de adecuación a las estructuras comunitarias.

Transcurrido un plazo prudencial, y considerando que el tiempo que resta para la señalada fecha exige reconsiderar aquel planteamiento y controlar el cumplimiento de tales compromisos es por lo que el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente:

INTERPELACION

1. Si el Gobierno ha encontrado fórmulas que estime

2. El Congreso de los Diputados manifiesta su inquietud ante la contribución final de nuestro país al presupuesto comunitario, ya que tanto la participación española en la devolución a Gran Bretaña, como el anteproyecto de presupuesto comunitario para 1986, indican que nuestro país será en los primeros años del período transitorio contribuyente neto, precisamente en aquellos años que van a resultar más duros por el ajuste a la nueva situación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1985.—Fernando Pérez Royo, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Comunista.

PNL 191-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley.

Proposición no de Ley sobre creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un Plan Nacional de Desarrollo Gitano

Fundamento

Dentro de los principios de justicia y equidad que deben presidir la labor de un Gobierno democrático, la

atención a los marginados debe contar con el soporte que posibilite formas racionales y lo más genéricas y globalizadas posible hacia un colectivo con características étnicas peculiares, cual es el pueblo gitano, cuya discriminación histórica se ve agravada y reforzada por la marginación social a la que le ha conducido la rápida e irreversible transformación industrial y urbana de nuestra sociedad.

En estas circunstancias, el papel de la Administración ha de ser el de atender sus necesidades inmediatas, individuales y colectivas, prestando al pueblo gitano los adecuados servicios de vivienda, sanidad, educación, cultura, etc.; remover los obstáculos que hacen imposible el desarrollo del pueblo gitano poniendo en marcha las medidas legislativas y administrativas oportunas; impulsar el dinamismo y la vida comunitaria de los colectivos gitanos, así como propiciar una mejor convivencia con el resto de la población.

El principio social orientador de estas acciones debe ser el de la autonomía cultural y el de la integración social para que los miembros de la comunidad gitana puedan seguir siendo gitanos y a la vez acceder a ser ciudadanos plenos de la nación y la sociedad española. En este sentido debe superarse una política centrada en acciones aisladas y preferentemente asistenciales por parte de los Poderes Públicos que no ataca la raíz de los problemas. Asimismo, debe ponerse fin a la falta de coordinación entre los distintos departamentos y órganos a donde han de acudir los gitanos en sus necesidades.

Por todo ello, y considerando que la atención a las minorías étnicas ha de ser una de las tareas de actuación urgente de los Poderes Públicos, deberá articularse un Plan de Desarrollo Gitano que coordinará a través de un órgano Administrativo todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los distintos niveles de la administración.

En este sentido, los instrumentos institucionales y los servicios para la puesta en práctica de una política de desarrollo de la comunidad gitana, deberá fundarse en los siguientes ámbitos de actuación:

A) ADMINISTRACION CENTRAL

1.º Se creará un Plan Nacional de Desarrollo Gitano, cuya estructura orgánica con carácter ejecutivo y presupuesto propio, se desarrollará en conexión con distintos Ministerios: Justicia, Interior, Educación, Trabajo, Sanidad, Cultura y Presidencia.

2.º Sus acciones se concretarán en:

2.1. La elaboración de un plan de actuaciones para la comunidad gitana.

2.2. La planificación de la red de Centros de Servicios Sociales, en su atención a la comunidad gitana (desde Centros polivalentes o específicos).

2.3. La programación de un plan de formación y adaptación del personal que ha de atender a la comunidad gitana.

2.4. La elaboración de propuestas y acciones a desarrollar por otros departamentos ministeriales.

5. La creación del Consejo de Minorías Etnicas (gitanos) en el que estarán representados los propios gitanos, contando como comisión técnica al conjunto de expertos payos que trabajan en asociaciones de este campo.

2.6. La creación de un plan de actuación a desarrollar con las organizaciones de usuarios de los Servicios Sociales que tenderá:

a) a estimular el asociacionismo entre el pueblo gitano, facilitándole los medios que precisen tanto materiales como financieros para ser los interlocutores de sus propias necesidades;

b) a establecer un control y seguimiento de cuantas ayudas y subvenciones puedan concederse a través de auditorías y procederá a una revisión de los convenios firmados por la Administración.

2.7. La elaboración de programas de mentalización y sensibilización social en los medios de comunicación social.

2.8. El establecimiento de relaciones con los organismos y organizaciones internacionales de asociaciones gitanas y/o entidades internacionales dedicadas al estudio y promoción de las minorías étnicas (gitanos...).

3.º Esta unidad administrativa dedicada a la problemática de las minorías étnicas, constará de un departamento de coordinación con los diversos organismos de la Administración autonómica y municipal para el estudio y planificación de la gestión y las medidas que han de aplicarse en este campo.

ADMINISTRACION AUTONOMICA

Siempre en el respeto a lo que establecen los respectivos Estatutos de Autonomía y en el principio inspirador de máxima colaboración entre los poderes centrales y autonómicos, contemplando que la Comunidad gitana, muy dispersa por todo el territorio nacional, los problemas que admitan vías conjuntas de solución para las comunidades payas y gitanas deben predominar sobre cualquier otro arbitrándose soluciones globales.

Los esfuerzos específicos para los colectivos gitanos deben ir dirigidos fundamentalmente a hacer efectivo el principio constitucional de igualdad de oportunidades.

Bajo este principio inspirador, el Plan Nacional de Desarrollo Gitano contemplará la realización de un programa negociado con las Comunidades Autónomas que posibilite, en su propio ámbito:

1.º Elaborar un estudio cuantitativo y cualitativo de la población gitana en el ámbito autonómico: mapa de asentamientos, variables demográficas, epidemiología, necesidades asistenciales, problemas de vivienda, etc.

2.º Garantizar la asistencia técnica y asesoramiento a los municipios, para la Organización y puesta en funcio-

namiento de los servicios destinados a atender la problemática social de las minorías étnicas.

3.º Coordinar las acciones entre los entes locales y las Asociaciones y/o las Organizaciones sin afán de lucro que trabajan en este campo de la acción social.

4.º Promover el asociacionismo gitano articulando sistemas de participación de las mismas con los diversos órganos de gobierno de la administración autonómica y municipal.

5.º Proporcionar ayudas económicas y/o infraestructura a las Asociaciones que trabajan en este campo con fines no lucrativos, estableciendo el control y seguimiento de los Programas subvencionados mediante auditorías.

6.º Planificar campañas destinadas a superar la discriminación y que se concentrarán en:

a) campaña de opinión pública para favorecer la integración de la comunidad gitana en la convivencia colectiva y su participación en los asuntos que le afectan teniendo en cuenta el respeto que debe a su identidad diferenciada;

b) campaña de motivación del pueblo gitano que permita su incorporación participativa en los programas;

c) campaña de promoción integral de la cultura gitana que recupere, mantenga y acreciente sus valores y sus elementos diferenciales positivos.

7.º Formar personal especializado para el tratamiento de los problemas que generan estas minorías (asistentes sociales, educadores de calle, enseñantes, maestros de taller, artesanos...).

8.º Estimular el desarrollo de la artesanía tradicional del pueblo gitano y la creación de cooperativas de producción entre la población gitana, en coordinación con los departamentos de Gobierno correspondientes.

AREAS DE ACTUACION QUE DEBERA CONTEMPLAR EL «PLAN DE DESARROLLO GITANO»

1. POLITICAS GENERALES

Desde los propios servicios sociales de los distintos niveles de la Administración se proporcionará información y asesoramiento sobre todos los aspectos legislativos, protección social, planes de realojamiento que afectan a los gitanos.

También deberán asegurar la participación efectiva de la comunidad gitana en la elaboración y puesta en marcha de las medidas que les afectan.

Pontenciar el asociacionismo del pueblo gitano.

2. POLITICAS ESPECIFICAS

2.1. Políticas de estacionamiento y alojamiento o realojamiento

a) En los lugares que sean zonas tradicionales de acampamento, que los ayuntamientos correspondientes

acondicionen los terrenos de tal forma que estén garantizadas unas normas mínimas de seguridad e higiene.

b) Los ayuntamientos deberán ofrecer facilidades a los niños que siguen a sus padres en sus desplazamientos, para permitirles frecuentar las escuelas públicas. También deberán permitir a las poblaciones nómadas que puedan ejercer sus actividades profesionales.

c) La instalación de los gitanos deseados de acceder a una vida sedentaria en alojamientos dignos deberá favorecerse desde las comunidades locales.

2.2. Políticas de educación, orientación y formación profesional

a) Incentivar la escolarización de los niños gitanos con acciones que tiendan a su total integración en el sistema escolar normal.

b) Establecer los medios para luchar contra el analfabetismo de los adultos.

c) Garantizar que puedan acceder los niños y los adultos a las distintas posibilidades existentes en orientación, formación y reconversión profesional.

d) Fomentar conciertos de formación profesional entre los departamentos de Educación y Trabajo que permitan la inserción profesional de la población juvenil gitana en base a unos contenidos, metodología y didáctica adecuada, y en colaboración con las Asociaciones gitanas.

2.3. Acción social

a) Los asistentes sociales deberán ser formados en los problemas específicos de las poblaciones étnicas minoritarias. Se deberá favorecer la promoción de trabajadores sociales pertenecientes a estas comunidades.

b) Se promoverá la integración de las poblaciones étnicas minoritarias en el entramado del movimiento asociativo: asociaciones culturales, educativas, profesionales, etc., abiertas a toda la población.

2.4. Acción sanitaria

a) Estudios del nivel de salud de las distintas poblaciones gitanas con la identificación de los factores de riesgo (diagnóstico de salud), fomentando la formación y posterior colaboración de profesionales gitanos.

b) Se impartirá educación sanitaria, sobre todo orientada a la protección de la salud, en las áreas que el diagnóstico de salud haya indicado como prioritarias. Esta educación se realizará en colaboración con las Asociaciones Gitanas.

c) Se aplicarán medidas para la detección precoz de enfermedades así como para la protección de la salud (ejemplo, vacunaciones) y la evitación de secuelas en caso de enfermedad.

d) Se estimulará y facilitará a la comunidad gitana la utilización de los dispositivos asistenciales existentes o que en el futuro se creen.

Dado que los Centros de Salud están orientados a la prestación de este tipo de medidas (Atención Integral), se establecerán en las Comunidades Gitanas dichos Centros de Salud.

2.5. Trabajo y Seguridad Social

a) Potenciar experiencias de tipo cooperativo en relación a sus oficios tradicionales.

b) Impartir cursillos de reconversión laboral para los que deban dejar de ejercer sus profesiones al evolucionar la sociedad, en colaboración con las Asociaciones.

c) Montar pretalleres donde los adolescentes pueden adquirir las habilidades y base culturales preformativas para permitirles integrarse en los niveles abiertos a todos de la Formación Profesional.

d) Cuando consigan contratos de trabajo se les informará adecuadamente de sus derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, y serán orientados sobre la utilización de los servicios que ofrece la Seguridad Social.

Por todo lo que antecede, y a la vista de la secular marginación que la comunidad gitana padece desde hace tantos siglos, conociendo las frustradas experiencias que en diversos momentos se han establecido para atender las más urgentes carencias de este pueblo, es por lo que proponemos al Gobierno la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Que el Gobierno antes del 31 de diciembre de 1985 proceda a la creación de un Organismo Administrativo encargado de llevar a la práctica los programas de Desarrollo del Pueblo Gitano.

2.º Que en los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año se contemplen las partidas necesarias para la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Gitano.

Madrid, 20 de junio de 1985.—El Portavoz, Javier Luis Sáenz Cosculluela.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL DE
ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL, DE
JUNTA Y DE LA FAMILIA

ANEXO II

CORREO ELECTRÓNICO

mbertico@mtas.es

C/ JOSÉ ABASCAL 39
28003 MADRID
TEL: 91 347 74 75
FAX: 91 347 74 58

9 **RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2000, de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales.**

conformidad con lo establecido en el artículo 163 del texto refundido Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 988, de 23 de septiembre, y modificado por Ley 13/1996, de 3 de febrero, la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales acordó, en su sesión de 8 de febrero de 1999, los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios, destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de febrero de 2000, el Acuerdo por el que se formalizan los compromisos de la Administración General del Estado respecto a dicha distribución, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la distribución que figura como anexo a la presente Resolución.

que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Cospedal García.

ANEXO

Crédito para proyectos de intervención social integral para la atención de la marginación e inserción del pueblo gitano, con un importe de 500.000.000 de pesetas en la aplicación 19.04.313L.453.01

El fin de atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, cofinanciarán proyectos de intervención social de carácter integral.

Los proyectos deberán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales y los entes públicos de carácter local, y la selección y distribución del crédito para cada proyecto será de común acuerdo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas, que asumirán la corresponsabilidad en su ejecución. Las Comunidades Autónomas y/o Corporaciones locales, en su caso, aportarán, al menos, dos tercios de la cantidad aportada por el Estado a cada proyecto.

Las Administraciones General del Estado y Autonómica, harán pública, en sus respectivos boletines de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a cofinanciar los proyectos, así como la resolución definitiva de distribución del crédito a los proyectos aprobados por cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, ambas Administraciones participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos cofinanciados a través de la Comisión de seguimiento establecida al efecto.

Los proyectos se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

El carácter integral de los proyectos, de forma que en ellos se realicen actividades simultáneas de intervención social en las áreas de atención social, educación, contemplándose preferentemente las de apoyo al sistema de enseñanza, de formación-empleo, de salud, de vivienda y hábitos de vida. Las actividades serán llevadas a cabo por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objetivo de facilitar el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

3. La participación efectiva, debidamente acreditada, de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

4. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar o de desarrollo social de mayor ámbito territorial o europeos.

5. La promoción de la convivencia ciudadana y de la interacción social, fomentando la incorporación de la minoría étnica a las distintas redes sociales.

6. La continuidad de los proyectos subvencionados en años anteriores y el índice estimado de población gitana residente.

7. La demanda planteada por Comunidades Autónomas y Corporaciones locales para la realización de programas destinados al pueblo gitano.

La distribución del crédito 19.04.313L.453.01 para el Plan de Desarrollo Gitano por Comunidades Autónomas es la misma que en el año 1999, siendo las cantidades y porcentajes los siguientes:

Comunidad Autónoma	Pesetas	Porcentaje
Andalucía	123.500.000	25,70
Aragón	10.500.000	2,10
Asturias	16.500.000	3,30
I. Balears	12.500.000	2,50
Cantabria	8.000.000	1,60
Castilla-La Mancha	10.000.000	2,00
Castilla y León	41.000.000	8,20
Cataluña	47.000.000	9,40
Extremadura	28.000.000	5,60
García	35.000.000	7,00
Madrid	63.000.000	12,60
Murcia	36.000.000	7,20
Rioja	4.000.000	0,80
C. Valenciana	54.000.000	10,80
Totales	500.000.000	100,00



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL DE
ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL DEL
MENOR Y DE LA FAMILIA

ANEXO III

TRABAJO ELECTRÓNICO

wharrios@msa.es

C/ JOSÉ ABASCAL, 39
28003 MADRID
TEL: 91 347 74 73
FAX: 91 347 74 38

**ORGANIZACIONES GITANAS QUE PARTICIPAN EN LA
COMISIÓN CONSULTIVA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO**

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO Y FAX	INTERNET/ E-MAIL	CIUDAD
Asociación Nacional Presencia Gitana	Valderodrigo, 76 bajo A	91/373-62-07 91/373-44-62	anpregit@teletelme.es	28039 MADRID
Asociación Secretariado General Gitano	Antolina Merino, 10	91/4220960-1 91/4220961	http://www.asgg.org gitanos@asgg.org	28025 MADRID
Unión Romani	Pza. Duque de Medinaceli, 7	93/412-77-45 93/412-70-40	http://www.unikromani.org u-romani@panigca.org	08002 BARCELONA
Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (F.A.R.A.)	Palcastina, 4-6 entreplanta	952/395095 952/395076		29007 MÁLAGA
Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (F.A.G.A.)	Pº. del Canal, 79	976/38-01-01 976/38-01-01		50007 ZARAGOZA
Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León	Duración s/n -Edif. Segundo Montes	983/22-67-48 983/47-64-29		47013 VALLADOLID
Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña (F.A.G.I.C.)	Concilio de Treto, 313-9º-9	93.305.10.71 93/314.00.30 F.93.305.42.05		08020 BARCELONA
Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas. (F.A.G.E.X.)	Centro Socio-Cultural "García de la Huerta" C/ Huelva, 14	924/55.21.77 924/55.21.77		06300 ZAFRA (Badajoz)
Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (F.A.G.A.)	C/ Adolfo Muñoz Alonso, 8	96/512-14-76		03006 ALICANTE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL DE
ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL DEL
MENOR Y DE LA FAMILIA

ANEXO IV

CORREO ELECTRONICO

mbarrios@mzales

C/ JOSÉ ABASCAL, 39
28003 MADRID
TEL: 91 347 74 75
FAX: 91 347 74 58



Y ASUNTOS SOCIALES
 Secretaría General de
 Asuntos Sociales

Ministerio General de Asuntos
**Social, del Menor y de la
 Familia**

C/ JUSE ADSBCAI, 39
 28003 MADRID

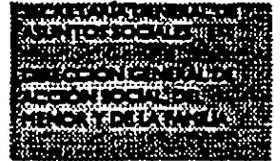
CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DE TEMAS GITANOS

DEPENDENCIA	CENTRO	CALLE	POBLACION	TELEFONO	FAX	E-MAIL/INTERNET
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	CEDESS	C/ María de Guzmán, 52	28071 MADRID	915142953	915142955	
Asociación Secretariado General Gitano *	Biblioteca-Centro de documentación	C/ Antónia Merino, 10	28025 MADRID	914220960	914220961	c.documentacion@sgg2.org http://www.sgg2.org
Asociación Escleróticos con Gitanos *	Centro de documentación	C/ Vereda de Camerón, nº4	28902 GETAFE (MADRID)	91663 05 15	91663 05 15	sgg@psagea.org
Cáritas Española	Centro de documentación	C/ San Bernabé, 99 bis	28015 MADRID	91445 53 00	91593 48 82	
Centro Socio-Cultural Gitano Andalés	Centro de documentación	Avda. Hospicio nº4	18010 GRANADA	958/28 63 84	958/28 63 20	
Asociación Nacional Prosección Gitana	Biblioteca de temas gitanos	C/ Valdemorón, 76 Bajo A	28039 MADRID	91373 62 07	91373 44 62	seprogit@netelnet.es
Instituto Románico para Asuntos Sociales y Culturales (Unión Romana) *	Centro de documentación	Pl. Duque de Medinaceli, 7.	08002 BARCELONA	93 412 77 45	93 412 70 40	e-romani@psagea.org http://www.unioromani.org
Centro Románico Europeo de Investigación y Divulgación Antirracista. (CREIDA).	Centro de documentación	Pl. Duque de Medinaceli, 7	E-08002 BARCELONA	93 412 77 45	93 412 70 40	e-romani@psagea.org http://www.unioromani.org/creida

* Estos Centros reciben financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES.



ANEXO V

CORREO ELECTRONICO

webarricos@mtsa.es

C/ JOSÉ ABASCAL, 79
28003 MADRID
TEL: 91 347 74 73
FAX: 91 347 74 58



EDICIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE TEMAS RELACIONADOS CON EL PUEBLO GITANO

PUBLICACIONES

La escolarización de los niños gitanos. José Eugenio Abajo Alcalde.
Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid, 1997.

AUTOEDICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

Tríptico:

Programa para el desarrollo del pueblo gitano (castellano, inglés y francés).
Última edición 1999.

Materiales informativos:

- Nº 8, 1998. ***Boletines informativos de actividades sobre los Roms/Gitanos de 1997.***
- Nº 9, 1999. Encuentro: ***Las comunidades gitanas: actualidad y retos del futuro***, 24 y 25 de marzo de 1998.
- Nº 10, 1999. Recomendación: ***La lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Romá/Gitanos. Consejo de Europa, 1998.***

Materiales de trabajo:

- Nº 43, 1998. ***Jornadas de reflexión sobre el pueblo gitano, 19 y 20 de junio de 1997.***

DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO

- **Memorias de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, cofinanciados con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Años 1995, 1996 y 1997.**